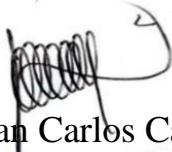


A despacho de la señora Juez, hoy 7 de noviembre de 2023, dejando constancia de que tanto la titular del Juzgado como el secretario realizaron labores de escrutinio del 29 de octubre al 3 de noviembre de 2023 y del 29 de octubre al 2 de noviembre respectivamente; con motivo de las Elecciones Territoriales del 29 de octubre del año en curso, según designación realizada mediante Acuerdo 004 del 29 de septiembre de 2023, proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira (Art. 157 del Decreto Ley 2241 de 1986 “*Por el cual se adopta el Código Electoral*”).



Juan Carlos Caicedo Díaz  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Pereira, Rda., siete de noviembre de dos mil veintitrés.

Antes de decidir sobre la continuidad del trámite que corresponda al presente asunto, se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes, el comunicado de prensa N.º 37 de octubre 4 y 5 de 2023, emitido por la Corte Constitucional en el que se relaciona la sentencia C-390 de 2023, M.P. Cristina Pardo Schelesinger, exp. D-15102.

En la mencionada sentencia, la alta corporación de lo constitucional declaró la inexequibilidad del inciso 2º del artículo 96 de la Ley 227 de 2022, mediante el cual se prorrogaron medidas no tributarias de los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020, expedidos en desarrollo del estado de emergencia económica, social y ecológica para mitigar la crisis económica generada por la pandemia del coronavirus covid-19 y por los cuales se adoptaron medidas especiales en materia de procesos de insolvencia en el sector empresarial.

Notifíquese,

(con firma electrónica)  
**OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO**  
**JUEZA**

Firmado Por:  
Olga Cristina García Agudelo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil

**Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f376188bd914dc3d29ac5df58d7820d7e62ff1135fae0537b76079a7ffc239a7**

Documento generado en 07/11/2023 02:05:17 PM

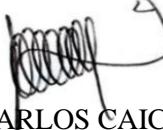
**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 169 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 08 de noviembre de 2023.

  
JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario